


	<h1>GESTIÓN JURÍDICA</h1>	
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: JR-FR-03 Versión:4.0 -30/09/2024

DEPENDENCIA:	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA IMPARTIR 534 HORAS DE FORMACION EN LOS PROGRAMAS TECNICOS LABORALES POR COMPETENCIA DURANTE EL PERIODO ACADEMICO 2025 I DEL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA.
FECHA:	MARZO de 2025

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA IMPARTIR 534 HORAS DE FORMACION EN LOS PROGRAMAS TECNICOS LABORALES POR COMPETENCIA DURANTE EL PERIODO ACADEMICO 2025 I DEL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA**, durante la Vigencia 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA
1.1 MARCO NORMATIVO
<p>El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 al desarrollar el “principio de economía”, establece en su numeral 7o “Que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”. A su vez, el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley L474 de 2011 dispone que previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.</p> <p>Ahora bien, el decreto 1082 de 2015, prevé la contratación en forma directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 al disponer: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".</p> <p>"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas logísticas, o asistenciales".</p> <p>"La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".</p> <p>De igual forma, la ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</p>
1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
<p>El Plan de Desarrollo Municipal “Cúcuta perseverante. Segura y productiva”, en su Pilar Programático 2: Garantía de trabajo y productividad económica, en el Componente 2: Competitividad y productividad. Transformación del tejido empresarial, contiene el programa 1 “Habilidades para la inserción en el mercado del trabajo”, asigna la responsabilidad al Centro Tecnológico de Cúcuta de liderar acciones de gestión orientadas al fortalecimiento de la calidad de los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano, así como la colaboración articulada entre las entidades que prestan estos servicios alrededor del municipio en aras de diseñar acciones y estrategias que potencian la vinculación laboral de técnicos por competencias, gestionando alianzas que faciliten la práctica formativa y empresarial, así como la vinculación laboral de los egresados de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano. A</p>



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

su vez, promover el bilingüismo como herramienta para la competitividad laboral de acuerdo con la política nacional.

En el mismo sentido el Centro Tecnológico ha diseñado el Plan de Desarrollo Estratégico direccionado hacia la transformación de la entidad como una Estrategia de Innovación y Competitividad, enfocado en el fortalecimiento de la entidad como líder en la región, garantizando la prestación del servicio educativo con eficiencia y eficacia.

Para el cumplimiento de estos objetivos la entidad tiene dentro de sus procesos el área de Gestión Académica, que desarrolla una malla curricular por competencias enfocada a la formación del estudiante en un contexto de formación integral, a través de los núcleos formativos que constituyen el plan de estudios, teniendo un alcance desde el momento en que se realiza la oferta de programas académicos hasta la certificación.

Para que la institución desarrolle este proceso fundamental, requiere contratar los servicios de personas profesionales, tecnólogos y/o técnicas que estén en capacidad de orientar las asignaturas contempladas en la malla curricular de los programas de formación laboral que oferta la entidad. Además, deben estar en la capacidad de manejar las herramientas metodológicas para implementar, revisar y reestructurar los planes y diseños curriculares de cada una de las asignaturas orientadas.

Para el cumplimiento de estos objetivos la entidad tiene dentro de sus procesos el área de GESTIÓN ACADÉMICA, que lleva a cabo las estrategias para el debido cumplimiento de los indicadores asignados al CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, "Cúcuta perseverante. Segura y productiva".

En el mismo sentido se debe tener en cuenta que el Plan de Desarrollo Estratégico del Centro Tecnológico de Cúcuta para la vigencia 2025, se enfoca en el fortalecimiento de la entidad como una institución líder en la región, que propende por la prestación del servicio de educación cumpliendo los principios de eficiencia y eficacia, indispensables para que los procesos académicos se fortalezcan, contando con las personas idóneas necesarias y así cumpla su fin estatal.

Que, la Dirección General del Centro Tecnológico de Cúcuta expidió el formato de necesidad de adquisición de bienes y servicios en el que contempla la solicitud y la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA IMPARTIR 534 HORAS DE FORMACION EN LOS PROGRAMAS TECNICOS LABORALES POR COMPETENCIA DURANTE EL PERIODO ACADEMICO 2025 I DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.**

Que, la solicitud para la contratación de los servicios de apoyo a la gestión fue validada por el Área de Planeación, garantizando que la misma se encuentra contemplada en el PAA vigencia 2025 y Rubro Presupuestal asignado.

Que, la profesional universitaria, responsable del Área de Talento Humano del Centro Tecnológico de Cúcuta, expidió el 04 de marzo de 2025 certificado de insuficiencia de personal y certificó que existe personal de planta, funcionario o servidor que pueda desarrollar el objeto contractual del presente proceso de contratación o que existiendo el mismo se encuentra sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo.

Que, las actividades a desarrollar se encuentran relacionadas con el buen funcionamiento de la entidad, tal y como lo establece el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

Bajo responsabilidad de la entidad, en el Plan de Desarrollo Municipal, se encuentra contemplado el proyecto denominado: **SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTADEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, identificado con código **BPIN: 2024540010106**, viabilizado por el Departamento de Planeación Municipal y que tiene como objetivo capacitar y/o formar en el desarrollo de competencias laborales en los distintos programas técnicos laborales que ofrece la institución, para el mejoramiento y aumento de mano de obra cualificada en la región, reduciendo los índices de desempleo y fortalecimiento del sector productivo de la región.

Por lo anterior, resulta procedente contratar los servicios de una persona natural, para impartir las horas de formación en la orientación del desarrollo de las unidades de aprendizaje, módulos y asignaturas que hacen parte de la malla curricular de los programas de formación técnica laboral en los cursos de la escuela taller coser que oferta el Centro Tecnológico de Cúcuta.

1.3. FORMA DE SATISFACERLA

Para satisfacer esta necesidad, la entidad debe celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil académico, experiencia laboral y capacidad jurídica, que se relacionen el presente proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA IMPARTIR 534 HORAS DE FORMACION EN LOS PROGRAMAS TECNICOS LABORALES POR COMPETENCIA DURANTE EL PERIODO ACADEMICO 2025 I DEL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, a través de la oficina de Dirección General requiera para el cumplimiento del objeto contractual, a una persona natural, con capacidad jurídica para contratar; es decir, que no se halle incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la constitución y la ley, así mismo debe estar en capacidad de:

1. Exponer los conceptos básicos.
2. Diseña y facilita las diferentes exposiciones, talleres para desarrollar los temas de evaluación
3. Elabora guía para el desarrollo de los talleres
4. Orienta la búsqueda de información en bibliotecas, Internet u otros medios.
5. Evalúa Talleres, exposiciones y participación en clases.
6. Desarrolla y elabora guías para medir y analizar el grado de aceptación y aprendizaje por parte de su alumnado

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101800	86100000	86101800	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra

2.4 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El artículo 25 ley 80 de 1993: al desarrollar el “principio de economía” establece en el numeral 7 “la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”. El artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 87, ley 1474 de 2011, establece: “previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.”

El decreto 1082 de 2015, prevé la contratación en forma directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 2209 de 1998, artículo 1. Que estipula: las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De igual forma, la ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor resultante de la presente Contratación Directa será hasta la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$9.612.000,00) MONEDA CORRIENTE** incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 03010 DE FECHA 04/03/2025, Rubro: 2.11.2.3.2.02.02.009.01 SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA CODIGO BPIN. 2024540010106 SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, expedido por la dependencia de Gestión Presupuestal del Centro Tecnológico de Cúcuta.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **534 HORAS DE FORMACIÓN HASTA EL 04/07/2025**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7 FORMA DE PAGO

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Por mensualidad vencida, previa presentación de los siguientes documentos: **(a)** Factura y/o Cuenta de Cobro correspondiente; **(b)** Informe Mensual de Actividades y/o Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado; **(c)** Evaluación del Proveedor firmado por el supervisor designado; **(d)** Certificación de las horas de formación efectivamente dictadas en el mes expedida por el asesor académico; **(e)** Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL POSITIVA, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1562 de 2012 y demás normas vigentes, correspondiente al mes o meses que se están cobrando o en los que se hayan ejecutado las actividades determinadas en el contrato; **(f)** la acreditación del Pago de las estampillas.

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS: El valor de los honorarios estipulados en el presente proceso de contratación se pagarán de acuerdo a las horas de formación ejecutadas en la mensualidad vencida debidamente certificadas por el Asesor Académico.



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Centro Tecnológico de Cúcuta, ubicado en la Avenida 6 N° 3 -20 Barrio Comuneros del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **ACTIVIDADES**:

2.9.1

OPERACIÓN DE MAQUINAS DE CONFECCION	PATRONAJE INDUSTRIAL EN PRENDAS DE VESTIR / I SEM / 1A-M	3						
NORMAS Y TECNICAS DE COSTURA	PATRONAJE INDUSTRIAL EN PRENDAS DE VESTIR / I SEM / 1A-M	3						
PATRONAJE DE ROPA CASUAL DE DAMA I	PATRONAJE INDUSTRIAL EN PRENDAS DE VESTIR / I SEM / 1A-M	3						
ENSAMBLE DE ROPA CASUAL	PATRONAJE INDUSTRIAL EN PRENDAS DE VESTIR / I SEM / 1A-M	3						
ROPA ANTIFLUIDOS	PATRONAJE INDUSTRIAL EN PRENDAS DE VESTIR / II SEM / 2A-N	3	29	16	464	60	10	534
ROPA DEPORTIVA	PATRONAJE INDUSTRIAL EN PRENDAS DE VESTIR / II SEM / 2A-N	3						
PATRONAJE DE ROPA CASUAL DE DAMA II	PATRONAJE INDUSTRIAL EN PRENDAS DE VESTIR / II SEM / 2A-N	3						
ROPA INTERIOR	PATRONAJE INDUSTRIAL EN PRENDAS DE VESTIR / II SEM / 2A-N	4						
ROPA INFANTIL	PATRONAJE INDUSTRIAL EN PRENDAS DE VESTIR / II SEM / 2A-N	4						

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
2. Desarrollar 534 horas de formación estipuladas en el objeto contractual de acuerdo a la tabla anterior.	Informe de evidencias general por mes JR-FR-17 informe mensual ejecución contractual V.3.
3. Diseñar y/o reestructurar los planes y diseños curriculares de las cátedras y unidades de aprendizaje Asignadas	FD-FR-01 Guía de aprendizaje_v-03 DC-FR-03 Programador de desarrollo de competencias V2.
4. Promover en los estudiantes actitudes hacia la Investigación que se concreten durante el desarrollo del curso de las unidades de aprendizaje que orienta.	Informe de evidencia (actividad aplicada desde contenido programático).
5. Participar activamente de las actividades institucionales que coincidan con las líneas de investigación sugeridas por el Departamento de Investigación de la entidad.	Listado de asistencia (informe con registro fotográfico cuando se requiera)



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

6. Diligenciar, elaborar y presentar los formatos implementados en el área de gestión académica – Desarrollo Curricular para el desarrollo del objeto contractual.	Instrumentos curriculares: FD-FR-05 instrumento evaluación lista de chequeo_V03, FD-FR-06 instrumento de evaluación cuestionario Vo 3
7. Tomar el listado de asistencia de los grupos asignados para la formación.	Diligenciamiento diario en Plataforma académica Q10 (anexo descargado y firmado por mes en la entrega de reporte curricular)
8. Usar los medios tecnológicos y plataformas virtuales establecidas en la institución para el desarrollo del objeto contractual, las cuales deben estar actualizadas y de acuerdo a los formatos curriculares.	Informe de evidencias (actividades) del manejo de la plataforma Q10 (anexo impreso por mes)
9. Presentar su gestión, contribución y avances con respecto al plan de acción del Centro Tecnológico Cúcuta para la vigencia 2024, concernientes a la gestión académica en los procesos de planeación y diseño curricular y desarrollo del currículo por competencias; y a la gestión de investigación formativa y aplicada de la entidad.	Planilla de asistencia y acta de reunión del comité curricular.
10. Apoyar la gestión administrativa y académica realizando las demás responsabilidades relacionadas con el fortalecimiento institucional.	N/A Evidencia
11. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual	Las resultantes de cada caso en particular
12. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances en el desarrollo de su objeto contractual.	JR-FR-17 V.5.0 informe mensual ejecución contractual.
13. El contratista deberá estar afiliado y a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) cada mes vencido y por el término que dure la presente contratación	Copia de los pagos mensuales al supervisor so pena de suspensión del contrato
14. Cumplir con todos los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional bajo los lineamientos contemplados en las normas técnicas ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad y sus requisitos), NTC 5555 (sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo) y NTC 5581 (programas de formación para el trabajo y sus requisitos).	N/A

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE GESTIÓN ACADÉMICA**.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes de la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los Procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia **(i)** Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; **(ii)** El alcance del objeto a desarrollarse; **(iii)** el plazo de ejecución, **(iv)** la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente **Análisis**:

• Históricos de Contratación

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	SAR_40_2013_2023	DIRIGIR Y ORIENTAR EL CURSO MATEMÁTICAS BÁSICAS 2023-II. LA DEDICACIÓN SEMANAL DEL DOCENTE PARA ESTE PROYECTO ES DE 9 HORAS(S)	Presentación de oferta	5/01/2024 6:25 PM (UTC-5)	-	4.500.000 COP	Publicado
	Institución Universitaria Pascual Bravo COMPRADOR	VAD 111 DE 2024	Prestación de servicios profesionales por su cuenta y riesgo sin vínculo laboral para apoyar a la Dirección de Talento Humano en la contratación del personal docente de hora cátedra y docentes ocasion	Presentación de oferta	2/01/2024 9:01 PM (UTC-5)	-	12.471.852 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	2031-2023	PRESTAR COMO CONTRATISTA SUS SERVICIOS PARA ORIENTAR EL SEMINARIO COMPETENCIA PEDAGÓGICA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO: PROBLEMAS DE LOS GÉNEROS DISCURSIVOS, CON UNA INTENSIDAD DE 12 HORAS.	Presentación de oferta	6/12/2023 8:43 AM (UTC-5)	-	1.896.000 COP	Publicado

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$9.612.000.00)** incluido I.V.A, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	03010	04/03/2025	\$9.612.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.11.2.3.2.02.02.009.01		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA		
VIGENCIA	2025		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INVERSION		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA POR MODALIDAD DE DIRECTA

REQUISITOS HABILITANTES: No hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la Ley.



GESTIÓN JURÍDICA



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: JR-FR-03
Versión:4.0 -30/09/2024

IDONEIDAD - EXPERIENCIA. PERSONA NATURAL, PROFESIONAL CON EXPERIENCIA LABORAL COMO DOCENTE

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Tipificación de riesgos	PROBABILIDAD				IMPACTO			Asignación	
	Alta (+30%)	Media alta (Entre 15 y 30%)	Media Baja (Entre 5 y 15%)	Baja (- 5%)	Alta (+30%)	Media alta (Entre 15 y 30%)	Media Baja (Entre 5 y 15%)		Baja (- 5%)
No pago o retraso en los pagos del valor del contrato			X				X		Contratante
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.			X				X		Contratante
Incrementos de impuestos Estimación inadecuada de los costos.			X				X		Contratista
Que el futuro contratista se inhabilite en la ejecución del contrato.							X		Contratista

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad no requiere de garantías de cumplimiento teniendo en cuenta que la forma de pago es en mensualidades y de acuerdo con el P.A.C. de la entidad contratante, previa presentación de informe de Actividades, previa certificación de actividades expedida por el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, pago de impuestos y retenciones de ley y seguridad social correspondiente.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ

Director General

Centro Tecnológico de Cúcuta

Proyectó:	Paola Andrea Chavarro Barrero – Abogado externo
Revisó:	Orley Alexander Maldonado Ramón – Abogado externo <i>Orley Maldonado R.</i>
Aprobó:	Willian César Gómez Martínez – Asesor Externo